



CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CORRESPONDIENTE A LAS TESIS DEFENDIDAS EN EL CURSO 2019/2020

Con fecha 11 de diciembre de 2020 y por la presente convocatoria queda abierto el plazo de presentación de solicitudes a los Premios Extraordinarios de Doctorado, Curso Académico 2019/2020 de esta Universidad.

PREMIOS QUE SE CONCEDEN

1.- En aplicación de lo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la base de datos TESEO, las disciplinas de los distintos campos se corresponden con las distintas ramas de conocimiento:

Rama de Ingeniería y Arquitectura:

- a) Ingeniería, industria y construcción.
- b) Tecnología de la información y comunicaciones.
- c) Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y veterinaria.

Rama de Ciencias Básicas:

- a) Ciencias naturales, químicas, físicas y matemáticas.

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- a) Negocios, administración y derecho

2.- El número de premios máximos por rama de conocimiento que se conceden en la presente convocatoria es:

Rama de Ingeniería y Arquitectura: **4 Premios**

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: **1 Premio**

Rama de Ciencias Básicas: **1 Premio**

3.- En circunstancias muy excepcionales, ante trabajos de extraordinaria calidad atendiendo al Reglamento de Doctorado de la UPCT artículo 43.10, el Comité de Dirección de la EINDOC podrá otorgar uno o más premios extraordinarios adicionales que no se contabilizarán a los efectos del apartado anterior.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos doctores que cumplan los requisitos que se especifican a continuación:

1.- Haber defendido su Tesis Doctoral con la calificación de sobresaliente *Cum Laude*, durante el curso académico 2019/20 (Artículo 43 del Reglamento de estudios de Doctorado de la UPCT, de 17 de diciembre de 2015).

2.- Haber sido propuesto para el presente premio, por unanimidad, por el Tribunal que juzgó la tesis doctoral.

3.- Tal como indica el art. 43 del Reglamento de estudios de Doctorado de la UPCT, cuando no se dé el número mínimo de tesis doctorales en una rama de conocimiento, se acumularán para contabilizarse en el curso académico siguiente. En este caso, aquellos doctores que no pudieron concurrir por no alcanzarse el número mínimo en la rama de conocimiento "Ciencias Básicas" en el curso 2018/2019 pueden hacerlo en la presente convocatoria 2019/2020.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los doctores que deseen concurrir deberán enviar un correo electrónico a escueladedoctorado@upct.es solicitando que se verifique si reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez verificado y siendo favorable, el solicitante presentará, por registro, la correspondiente solicitud dirigida

CSV:	4whuEBTPFt5YnLLkXx07wETel	Fecha:	11/12/2020 10:13:07	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/4whuEBTPFt5YnLLkXx07wETel	Página:	1/5	



al presidente del Comité de Dirección de la EINDOC, **siendo el plazo de presentación de solicitudes el día 28 de diciembre de 2020.**

La presentación de solicitudes se realizará, preferentemente, en el Registro Electrónico accesible desde la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/infregistro.php>). En caso de no ser disponer de medios telemáticos para acceder, podrá realizarse la solicitud de modo presencial en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, sito en el Rectorado, en el horario y días que tenga establecidos de apertura. En este caso, se deberá aportar toda la documentación en formato electrónico PDF en el propio Registro.

Deberá cumplimentarse la citada solicitud junto con la siguiente documentación:

1. Informe firmado por el solicitante, y con el VºBº firmado del director de la Tesis Doctoral, en el que se resalten las principales aportaciones de su Tesis, **justificando la relación de cada uno de los méritos que presenta con el trabajo de la Tesis**, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión del Premio Extraordinario.
2. Documentación acreditativa (cada aportación numerada secuencialmente como se indica al final de este documento) de los méritos derivados del trabajo de Tesis Doctoral:
 - 1) Copia de la primera y última página¹ de los artículos publicados (en su caso, carta/correo electrónico de aceptación) en revistas científicas y **relacionados directamente con la temática de la Tesis Doctoral.**
 - 2) En el caso de los artículos en revistas, deberá aportarse justificación documental de la indexación de la revista y, si procede, cuartil en el que se posiciona y citas recibidas excluyendo las autocitas y desde la fuente Google Scholar.
 - 3) Copia de la primera y última página de capítulos de libros, y congresos, así como portada e índice de libros.
 - 4) Copia de los documentos acreditativos de solicitud, aprobación, y en su caso, explotación de patentes.
 - 5) Copia de documentos relativos a otras actividades científicas y profesionales que el solicitante considere oportunas (estancias de investigación, etc.).
 - 6) Informe de autoevaluación del solicitante cumplimentado siguiendo el formato establecido.

La documentación, autoevaluación y resumen de los méritos deberá aportarse siguiendo el formato indicado en la web de la EINDOC. Aquellos solicitantes que no cumplan con el formato serán informados por correo electrónico para que subsanen la documentación antes del cierre de plazo de solicitudes y si no lo hacen su solicitud será desestimada.

En caso de empate a puntos entre dos solicitantes, se ordenarán teniendo en cuenta el número de citas (excluidas las autocitas) de las publicaciones ISI-JCR de primer cuartil y, si es necesario, el número de publicaciones ISI-JCR en segundo cuartil. Los criterios de valoración son los aprobados en el Comité de Dirección de la EINDOC tal y como se adjuntan a la presente convocatoria. **Para optar al premio, se necesita un mínimo de 10 puntos entre los apartados en revistas indexadas y patentes además de una valoración global de, al menos, 18 puntos.**

¹ Para minimizar el volumen de la documentación, se insiste en entregar únicamente la primera y última página.

CSV:	4whuEBTPFt5YnLLkXx07wETel	Fecha:	11/12/2020 10:13:07	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/4whuEBTPFt5YnLLkXx07wETel	Página:	2/5	



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, el Comité de Dirección formulará la propuesta de concesión. Dicha propuesta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por el Comité de Dirección, el informe de éste sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

Cartagena, 11 de diciembre de 2020

SANCHEZ
PALMA
PEDRO -
22968875V

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ PALMA
PEDRO - 22968875V
Fecha: 2020.12.10
08:42:38 +01'00'

EL PRESIDENTE DE LA EINDOC
Pedro Sánchez Palma

CSV:	4whuEBTPFt5YnLLkXx07wETel	Fecha:	11/12/2020 10:13:07	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/4whuEBTPFt5YnLLkXx07wETel	Página:	3/5	



**BAREMO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
CURSO 2019/20 APROBADO POR COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA EINDOC, EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020**

	Indicio de calidad relacionado con la Tesis Doctoral	Puntuación	Máximo
Artículos	Revistas indexadas según se indica en (*)	Hasta 5 puntos por publicación	Sin límite
	Otras revistas internacionales	1 punto por publicación	4,5
	Revistas nacionales no incluidas en (*)	0.5 puntos por publicación	
Libros	Capítulos de libros de investigación (excluidas las actas de congresos)	Internacionales: 2 puntos/capítulo Nacionales: 1 punto/capítulo	8
	Libro de investigación completo (diferente de la tesis doctoral) en editorial de prestigio	6 puntos	12
	Libro de investigación completo (diferente de la tesis doctoral) en otras editoriales (por ejemplo, universitarias)	3 puntos	
Actas de Congresos		Internacionales: 1 punto Nacionales: 0,25 puntos	4,5
Patentes		En explotación registrada: 5 puntos Aceptada: 4 puntos Solicitada: 3 puntos Ámbito supranacional: 1 punto adicional	Sin límite
Estancias	Estancias en centros de investigación derivadas de la temática de la tesis (superiores a 1 mes)	Fuera de España: 0,5 puntos/mes España: 0,25 puntos/mes	6
Mención	Mención Internacional	3 puntos	3
Premios	Premios mediante concurso recibidos por la tesis o sus publicaciones	2 puntos	2
Informe	Informe del candidato con el Vº Bº director de tesis	Hasta 1 punto	1
Otros	Otros méritos relevantes a juicio de la comisión	Hasta 1 punto	1

(*) Para el caso de ISI-JCR (se sumará un punto adicional por publicación si el solicitante es primer autor o de correspondencia):

	Cuartil más favorable de las categorías en las que se cita, del año en que se publica o en su defecto del último disponible	Número Autores
5 puntos	Q1	<=5
4 puntos	Q1	>5
4 puntos	Q2	<=5
3 puntos	Q2	>5
3 puntos	Q3	<=5
2,5 puntos	El resto de casos	



(*) Para el caso de Tesis presentadas por la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, se tendrán en cuenta de manera adicional las siguientes publicaciones:

	Cuartil más favorable de las categorías en las que se cita, del año en que se publica o en su defecto del último disponible	Número Autores
3 puntos	Q1 en Scopus	<=5
2 puntos	Q1 en Scopus	>5
2 puntos	Q2 y Q3 en Scopus	<=5
1,5 puntos	Q2, Q3 en Scopus	>5
1,5 puntos	Q4 en Scopus	<=5
1 punto	Q4 en Scopus	>5

(*) Para el caso de las Tesis asociadas al subcampo de la CNEAI *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*, se tendrán en cuenta además los siguientes repertorios con una valoración de **2,5 puntos por publicación**: TRIS Electronic Bibliography data, international Development Abstracts, Avery Index to Architectural Periodicals de la Avery Library (Columbia University), Architectural Publications Index del Royal Institute of British Architects, Arts and Humanities Citation Index-ISI

Para optar al premio, se necesita un mínimo de 10 puntos entre los apartados en revistas indexadas y patentes además de una valoración global de, al menos, 18 puntos.